

SESIÓN Nº 5-2015 EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos siendo las quince horas del lunes, día 26 de junio de 2015, se reúnen los miembros de la Corporación más abajo reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada mediante la Resolución nº 31-2015 de 23-06-2015 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Secretario-Interventor del Servicio de ATM de la Diputación Provincial.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Víctor Manuel Olivares Tendero

Sres. Concejales.

- D. José Ángel Fragoso Motos
- D. Amador Olivares Olivares
- D. Alejandro Alonso Jareño. (Se incorpora a las 18:30 en el punto 6º del Orden del día) **Sr. Secretario.**

Don Pablo Vicente Fayos Febrer, del Servicio ATM Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Excusa su asistencia el concejal D. Abel Antonio Monteagudo Escribano

Existiendo el quórum legal requerido y manifestándose la voluntad de los asistentes de celebrar sesión la Presidencia declara abierta la misma conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si quieren realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 13 de junio de 2015, que se han repartido con la convocatoria. No manifestándose objeción alguna, quedan aprobados por unanimidad autorizándose su transcripción al libro de actas.

<u>2°.- FIJACION DE LA PERIORICIDAD DE LAS SESIONES DEL</u> PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del marco legal establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede en

1



orden a determinar la periodicidad de las sesiones plenarias. Concluida las deliberaciones, el Pleno por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias dentro de la segunda quincena del primer mes de cada trimestre.

SEGUNDO.- Para la convocatoria y celebración de las Sesiones Extraordinarias, se procederá conforme a lo dispuesto por los preceptos anteriormente señalados, así como la demás legislación vigente al respecto.

<u>3°.- CONSTITUCION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.</u>

Conforme se ha venido procediendo en anteriores mandatos corporativos, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda que la Comisión Especial de Cuentas esté integrada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

4°.- DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS MUNICIPALES.

Por la Secretaria se informa de la presentación de escritos por parte del partido popular y del partido socialista obrero español para la constitución de Grupos Municipales.

A su vez la Alcaldía manifiestas que en esta Corporación no se tiene costumbre de constituir grupos municipales y que la idea que subyace de fondo para el equipo de gobierno es contar con todos los concejales que ha recibido el apoyo de las urnas con independencia de sus siglas por todo lo cual propone que no se constituyan grupos municipales.

Sometida la propuesta a consideración el resto de concejales presentes se muestran conforme con la misma, matizándose a este respecto por el concejal D. Amador Olivares Olivares que le parece bien siempre y cuando los concejales que han salido por la lista del partido socialista y que no están presentes en la sesión, no constituyan grupo municipal.

Finalizada la deliberación, por unanimidad de los presentes se acuerda la no constitución de grupos municipales para el presente mandato corporativo. El contenido del presente acuerdo estará condicionado a la aceptación del mismo por los restantes miembros de la Corporación que se hayan presentes en este momento.

5°.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 32/2015 de 23 de por la cual se nombra Teniente de Alcalde 1º al Concejal D. José Ángel Fragoso Motos y Teniente de



Alcalde 2° al Concejal D. Amador Olivares Olivares.

6°.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTOS CONCEJALIAS

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación del organigrama de concejalías con sus respectivos titulares que ha diseñado para el presente mandato corporativo, aclarando que los concejales no tienen facultades resolutorias en sus respectivas áreas y que la idea inicial es que en su conjunto mantengan reuniones para ir tratando los diversos asuntos que vayan surgiendo. De acuerdo con lo expuesto da cuenta de los siguientes nombramientos.

- El Sr. Alcalde se reserva la concejalía de urbanismo, medio ambiente y sanidad.
- Concejalía de festejos, agricultura y ganadería y asuntos sociales, -relaciones con la Iglesia-, D. Amador Olivares Olivares.
- Concejalía de industria, trabajo y asuntos sociales, -relaciones con el bar de jubilados-, D. José Ángel Fragoso Motos.
- Concejalía de Cultura, turismo y asuntos sociales,- relaciones con asociaciones de mujeres-, D. Abel Antonio Monteagudo Escribano
- Concejalía de Juventud deporte y asuntos sociales, -relaciones con asociaciones juveniles-, D. Alejandro Alonso Jareño.

7°.- NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES ORGANISMOS OFICIALES.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda nombrar representantes de este Ayuntamiento ante los Organismos Oficiales de los que forma parte, a los siguientes concejales:

MANCOMUNIDAD MANCHA DEL JÚCAR:

 Titulares: Don Víctor Manuel Hidalgo Olivares, Don José Ángel Fragoso Motos y D. Abel Antonio Monteagudo Escribano; suplente, D. Alejandro Alonso Jareño.

ASOCIACIÓN MANCHA JÚCAR-CENTRO:

- A la Asamblea general de la Asociación: titulares: Don Víctor Manuel Hidalgo Olivares y Don D. Abel A Monteagudo Escribano; suplentes, D. José A Fragoso Motos y D. Alejandro Alonso Jareño.

A la Junta Directiva: titular D. Víctor M Hidalgo Olivares y suplente D. Abel A Monteagudo Escribano.

MONTALVOS

AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:

El Alcalde, D. Víctor M Hidalgo Olivares y como suplente D. Amador Olivares Olivares que le sustituirá en los casos previstos en la normativa del régimen local, en la presidencia de esta Comisión.

COMISIÓN DE CAMINOS:

- D. Víctor M Hidalgo Olivares
- D. Amador Olivares Olivares
- D. José A Fragoso Motos.

CONSORCIOS PROVINCIALES Y OTROS

Titular. D. José A Fragoso Motos y suplente D. Abel A Monteagudo Escribano.

S.A.T. MADRE SEÑORA.

D. Amador Olivares Olivares.

<u>8°.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.</u>

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar Tesorero de Fondos del Ayuntamiento de Montalvos para el actual mandato corporativo, al concejal Don José Ángel Fragoso Motos. Dicho Concejal acepta el cargo para el que ha sido nombrado.

SEGUNDO.- Asumir de forma solidaria, por parte de todos los miembros de la Corporación que han votado afirmativamente, la gestión de la Tesorera de Fondos, y eximirla de la obligación de prestación de fianza en garantía de dicha gestión.

TERCERO.- Comunicar a las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento de Montalvos mantiene cuentas o depósitos bancarios, los datos de los siguientes claveros autorizados, a los efectos de reconocimiento de la firma correspondiente:

Alcalde: Don Víctor Manuel Hidalgo Olivares. Tesorero: Don José Ángel Fragoso Motos

Secretario-Interventor: Don Pablo Vicente Fayos Febrer.

9°.- INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los presentes se acuerda fijar las cantidades a percibir por asistencias a Plenos en la cantidad neta de 50,00 € por sesión, estableciéndose las indemnizaciones por desplazamiento en vehículo propio en la cifra



de 19,00 €/km, regulándose el resto de dietas y demás aspectos relacionados con esta materia por la normativa de aplicación en la Administración General del Estado por la realización de gestiones y tareas relacionadas con los puestos que desempeñen.

10°.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PISCINA.

Vista la necesidad de aprobar una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de la piscina para dar cobertura legal a los precios de las entradas y abonos que habitualmente vienen cobrándose por su utilización, se abre deliberación en torno al precio de las entradas produciéndose resumidamente las siguientes intervenciones.

El Concejal D. José A Fragoso Motos opina que el precio de las entradas debe fijarse en la cantidad de 4,00 € para incentivar indirectamente que se adquieran el mayor número de abonos cuyo precio de 18,00 € es atractivo y evitar de este modo que con entradas baratas se pueda producir la situación de que un abonado se encuentre con que un día la piscina tenga el aforo cubierto por usuarios que en su mayoría hayan comprado entrada ese día.

Por su lado, D. Amador Olivares Olivares alude al problema de aquellos asociados que se han beneficiado del servicio de la piscina y que adeudan cuotas a la asociación recreativa y cultural que gestionaba la piscina y que la propuesta de entradas de la piscina de $4,00 \in$ le parece comparativamente un poco cara pero podría plantearse una entrada mayor de $2,00 \in$ sin llegar a los $4,00 \in$

D. Alejandro es partidario de propiciar fórmulas que incentiven el uso del servicio de la piscina.

Finalmente, el Alcalde considera que las entradas de las piscinas de los municipios de la zona son más baratas que las propuestas por D. Ángel Fragoso y que en principio no deberían superar los 2,00 € pero se muestra favorable a estudiar una subida de las mismas festivos y fines de semana.

Concluidas las deliberaciones por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal de Montalvos y su regulación mediante la Ordenanza fiscal conforme al modelo que obra en el expediente y que contempla el siguiente cuadro de tarifas:

ENTRADAS

Entrada libre entre semana: 2,00 €

Entrada libre fin de semana (sábado y domingo) y festivos (15 de agosto):

- 2,00 € hasta 15 años.
- 3,00 € mayores de 15 años

ABONOS DE TEMPORADA



- Abono de temporada de 1 a 64 años: 18,00 €
- Abono de temporada a partir de 65 años: 2,00 €

Menores de 1 año: entrada gratuita.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por periodo de 30 días hábiles. Si transcurrido el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

11°.- ESCRITOS ASOCIACION DE MUJERES SAN MARCOS.

a) Solicitud sobre cantidades adelantadas gastos de mantenimiento y conservación local municipal.

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 26/05/2014 (nº registro entrada 298) por Dª Purificación Escribano García, en representación de la Asociación de Mujeres San Marcos de Montalvos, nif nº 02110896G, en el que se expone resumidamente que la referida Asociación ha tenido que acometer con carácter urgente una serie de gastos de mantenimiento e instalación en el local propiedad municipal sito en la Cl Nueva nº 15 para poder continuar con la realización de sus actividades programadas adjuntando en prueba de lo expuesto, facturas originales cuyo importe global asciende a la cifra de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (368,90 €), por todo lo cual solicitan se les abone la referida cantidad por entender que son gastos que corresponde sufragar al Ayuntamiento dado que se han realizado en instalaciones permanentes de propiedad municipal.

Sometido el asunto a consideración y previa deliberación la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Manifestar el apoyo que de este Ayuntamiento a la Asociación de Mujeres San Marcos de Montalvos y reconocer la labor que desarrollar a favor del Municipio.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud y comprometerse a abonar a la citada asociación la cantidad solicitada en su escrito (368,90 €)

TERCERO.- Hacer constar que para hacer llegar a la citada Asociación la cantidad comprometida, el Ayuntamiento va a organizar o colaborar en la realización de una rifa durante las fiestas patronales cuyos ingresos se van a destinar íntegramente a la Asociación, garantizándose en todo caso que, si los rendimientos económicos obtenidos de la rifa no llegan a la cantidad de 368,90 € el Ayuntamiento desembolsará la cantidad que reste hasta llegar a la citada cifra.



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

b) Solicitud del 0,7 del presupuesto para proyecto de cooperación internacional.

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 26/05/2014 (nº registro entrada 297) por Dª Purificación Escribano García, en representación de la Asociación de Mujeres San Marcos de Montalvos, nif nº 02110896G, por la que resumidamente se solicita del Ayuntamiento que destine el 0,7% de su presupuesto a proyectos de cooperación internacional y en concreto para este año a paliar de alguna manera la emergencia del terremoto ocurrido hace unos meses en Nepal, brindándose la referida Asociación a canalizar esta aportación a través de Cáritas Diocesana. Asimismo se hace eco de la cena solidaria que van a organizar para recoger fondos y destinarlos a Haití.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud y destinar la cantidad de doscientos euros (200,00 €) a proyectos de cooperación internacional con cargo a la partida 330-48 del vigente Presupuesto de gastos, canalizándose esta ayuda a través de la citada Asociación y en coordinación con Cáritas Diocesana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Mujeres San Marcos de Montalvos, haciendo constar que el destino de los fondos concedidos debe ser justificado en forma legal.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Ruegos del Concejal D. Amador Olivares Olivares.

Por el Concejal D. Amador Olivares Olivares se propone que se instale un buzón de sugerencias en un punto accesible a los/as vecinos/as para que puedan presentar con la debida discreción y respeto todos aquellos escritos que redunden en la mejora de los servicios municipales. Asimismo también solicita que se instale un tablón Anuncios con las medidas de seguridad y protección debidas para que se inserte todo tipo de información municipal que pueda revestir interés para los/as vecinos. Finamente insta a que se le dé una pronta solución al problema originado en una vivienda colindante con el local del bar de jubilados municipales derivado de la deficiente instalación de las conducciones de calefacción y aire acondicionado.

El Sr. Alcalde toma nota de estas propuestas.

b) Aclaraciones del Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde quiere aclarar públicamente la información contenida en su programa de gobierno referida al compromiso de que con su gestión de gobierno el



Alcalde y los Concejales no cobrarían que esta expresión requiere una matización en el sentido de que ha de referirse exclusivamente a la Alcaldía por cuanto los concejales en el anterior mandato corporativo no cobraban.

Asimismo quiere comunicar la disposición del vecino D. Antonio Griñan de dedicar un tiempo de atención al público para recibir a los vecinos/as y demás interesados cuando la Alcaldía o el resto de concejales no se encuentren presenten en las dependencias municipales, de forma que las personas que se acerquen al Ayuntamiento puedan verse atendidas. Esta medida se concretará pronto.

Finalmente indica que los dos teléfonos móviles municipales se han distribuido al trabajador operario de servicios múltiples y al Concejal D. José A Fragoso Motos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión ordinaria por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día inicialmente indicado, extendiéndose la presente acta de la que yo, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO. Pablo V. Fayos Febrer.